



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 01 de octubre de 2025, en la que se trató como punto de agenda la **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DEL CCONNA PARA LA PREVENCIÓN DEL CIBERBULLYING Y LA CONTAMINACIÓN EN FAVOR DEL BIENESTAR INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Carta N.° D16-2025-MPC-GDS/SGSS, de fecha 30 de setiembre del año 2025, la Subgerencia de Servicios Sociales, solicito su participación en Sesión de Concejo para sustentar las **propuestas de trabajo por los integrantes del Concejo Consultivo de Niñas, niños y Adolescentes (CCONNA)**, correspondiente a la Prevención del Cyberbullying y la Contaminación en favor del bienestar integral de niños, niñas y adolescentes.

Que, mediante Sesión del Visto, la Subgerencia de Servicios Sociales, se presentó ante el Concejo para exponer y sustentar las **PROPUESTAS DEL CCONNA PARA LA PREVENCIÓN DEL**



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

CIBERBULLYING Y LA CONTAMINACION EN FAVOR DEL BIENESTAR INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS PROPUESTAS DEL CCONNA PARA LA PREVENCIÓN DEL CIBERBULLYING Y LA CONTAMINACION EN FAVOR DEL BIENESTAR INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, y se remita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de determinar si existe disponibilidad presupuestal para atender dicha propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Sociales la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, de acuerdo a la asignación presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para los fines legales pertinentes.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe